

**Título VI**
De la disolución de la Comisión

Artículo 23.- Transcurrido el plazo indicado en el inciso segundo del artículo 17, la Comisión se disolverá automáticamente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Patricio Rosende Lynch, Ministro del Interior (S).- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Pamela Figueroa Rubio, Subsecretaria del Interior Subrogante.

Ministerio de Relaciones Exteriores**MODIFICA REGLAMENTO DE PASAPORTES
DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES**

Núm. 130.- Santiago, 31 de agosto de 2009.- Vistos: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978 y el decreto supremo N°s 232, de 2004, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto:

Artículo único: Introdúcense en el decreto supremo N° 232, de 13 de octubre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, las siguientes modificaciones:

1. En el artículo 4:

a) En la letra n) sustitúyase a continuación de los vocablos "del Ministerio de Relaciones Exteriores" la letra "y" por una coma (,), elimínase el punto y coma (;) y agréganse las palabras "y Relacionado" seguido por un punto y coma (;)''.

b) En la letra ñ) reemplázase a continuación de las palabras "administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores" la conjunción "y" por una coma (,), elimínase después de la palabra "dependientes" la coma (,) y agréganse las expresiones "y relacionado" seguido de una coma (,)''.

c) Agrégase la siguiente letra v) nueva:

''v): Funcionarios de la Planta de Auxiliares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de sus servicios públicos dependientes y relacionado, cuando viajen destinados a una Misión Diplomática, representación consular u otra dependencia de Chile en el exterior, o en comisiones de servicio dispuestas a través del decreto supremo o resolución, según corresponda''.

2. En el artículo 5, suprimase la letra g).

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gonzalo Arenas Valverde, Embajador, Director General Administrativo.

**MODIFICA REGLAMENTO DE PASAPORTES
DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES**

Núm. 159.- Santiago, 28 de octubre de 2009.- Vistos: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, y el decreto supremo N° 232, de 2004, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Decreto:

Artículo único: Introdúcense en el decreto supremo N° 232, de 13 de octubre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, las siguientes modificaciones:

En el artículo 4 letra ñ) reemplázase la coma (,) por un punto (.) entre las palabras "Chile" y "por" y suprimanse las expresiones "por un periodo superior a un año;"', que anteceden a un punto y coma (;), el que también se elimina.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gonzalo Arenas Valverde, Embajador, Director General Administrativo.

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción****SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN****NOMBRA MIEMBRO TITULAR DEL TRIBUNAL DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Núm. 307.- Santiago, 4 de diciembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.039, especialmente en su artículo 17° bis C; en el oficio N° 7698, del 5 de noviembre de 2009, de la Exma. Corte Suprema; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en los demás antecedentes que se han tenido a la vista.

Considerando: Que mediante el oficio referido en los Vistos, la Exma. Corte Suprema ha comunicado la formación de la terna para proveer el cargo de miembro titular del Tribunal de Propiedad Industrial.

Decreto:

Nómbrese como miembro titular del Tribunal de Propiedad Industrial a don Marco Antonio Arellano Quiroz, RUT N° 12.028.499-1.

Por razones de buen servicio, la persona nombrada en el presente decreto, asumirá su cargo sin esperar la total tramitación de este decreto.

Impútese el gasto que irrogue este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, correspondiente al año 2009.

Tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministerio de Hacienda**NOMBRA SECRETARIO ABOGADO TRIBUTARIO
DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA
I REGIÓN DE TARAPACÁ**

Núm. 1.411.- Santiago, 30 de noviembre de 2009.- Vistos: El artículo 3°, 5° y 17 del artículo primero y 1, 5° transitorio, y demás pertinentes, de la ley N° 20.322; el oficio N° 363 - Pleno, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Iquique, de 30 de octubre de 2009, que transcribe Acuerdo de Pleno N° 80, de dicha Corte de Apelaciones, de 22 de octubre de 2009, conteniendo la terna correspondiente para proveer el cargo de Secretario Abogado Tributario del Tribunal Tributario y Aduanero de la I Región de Tarapacá; el D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009; el inciso segundo del artículo 16, del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de la Contraloría

General de la República, de 2008; los antecedentes adjuntos y la Ley de Presupuestos vigente,

Decreto:

1°.- Nómbrese a doña Lucy Gabriela Olivares Vicentelo, R.U.T. N° 12.836.727-6, a contar del 1° de diciembre de 2009, en carácter de titular, en el cargo de Secretario Abogado Tributario, de la Planta de Personal del Tribunal Tributario y Aduanero de la I Región de Tarapacá, con asiento en la comuna de Iquique, grado VII de la Escala de Sueldos del Escalafón del Personal Superior del Poder Judicial.

2°.- La persona nombrada, por razones de buen servicio deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°.- Impútese el gasto que origina este decreto al ítem 08 01 06 21 01.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- María Olivia Recart Herrera, Ministra de Hacienda (S).- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Juan Luis Monsalve Egaña, Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda.

**NOMBRA SECRETARIO ABOGADO DEL TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA II REGIÓN DE
ANTOFAGASTA**

Núm. 1.413.- Santiago 30 de noviembre de 2009.- Vistos: El artículo 3°, 5° y 17 del artículo primero y 1, 5° transitorio, y demás pertinentes, de la ley N° 20.322; el oficio N° 3.712-2009, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, de 3 de noviembre de 2009, que transcribe la terna correspondiente para proveer el cargo de Secretario Abogado del Tribunal Tributario y Aduanero de la II Región de Antofagasta; el D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009; el inciso segundo del artículo 16, del D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los antecedentes adjuntos; y la Ley de Presupuestos vigente,

Decreto:

1°.- Nómbrese a don Claudio Alberto Araya Salgado, R.U.T. N° 8.804.177-1, a contar del 1° de diciembre de 2009, en carácter de titular, en el cargo de Secretario Abogado, de la Planta de Personal del Tribunal Tributario y Aduanero de la II Región de Antofagasta, con asiento en la comuna de Antofagasta, grado VII de la Escala de Sueldos del Escalafón del Personal Superior del Poder Judicial.

2°.- La persona nombrada, por razones de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°.- Impútese el gasto que origina este decreto al ítem 08 01 06 21 01.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- María Olivia Recart Herrera, Ministra de Hacienda (S).- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Juan Luis Monsalve Egaña, Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda.

MODIFICA DECRETO N° 323, DE 2008

Núm. 1.593.- Santiago, 21 de diciembre de 2009.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 12 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el decreto N° 769, de 1979 y el decreto N° 323, de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda, el oficio N° 2.218, de 10 de marzo de 2009 y el oficio N° 6.402,